



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 145 21 de septiembre de 2022

*“Por medio de la cual se pública el listado definitivo de propuestas habilitadas y se dictan otras disposiciones en el marco de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias”*

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales, entre estas la arquitectura y el patrimonio.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito.

Que entre las funciones establecidas por el Acuerdo 01 de 2003 para el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran la de aplicar los estímulos a la creación, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contempladas en el Acuerdo y Difundir la importancia y significado de la cultura y del patrimonio cultural.

Que, el proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, inherente al proyecto de *“FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática.*

Que, a través de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura pretende estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación; es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

Que, en virtud de todo lo anterior, mediante Resolución 95 del 17 de agosto de 2022 se ordenó la apertura y acogió las bases de la convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias cuyo objeto es el de Incentivar a los investigadores cartageneros a construir creativa y sistemáticamente proyectos de investigación que aumenten el acervo de conocimientos de transmisión, salvaguardia, valoración y



sensibilización de las viviendas tradicionales de arquitectura vernácula como parte integral del patrimonio cultural material del Distrito de Cartagena, especialmente aquellas ubicadas en el corregimiento de Barú.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución N° 123 del 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la etapa de inscripción debido a la baja participación hasta la fecha inicial de cierre.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 09 de septiembre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de Inscritos a la convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 133 del 14 de septiembre de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se dio apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que culminada la etapa de subsanación y dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria se procede a publicar el listado definitivo de propuestas que pasan a etapa de evaluación.

Que, de conformidad con las bases de la presente convocatoria se determinó modificar el cronograma de la misma en el sentido de modificar la fecha de designación del comité evaluador al establecerla para el próximo viernes 23 de septiembre, puesto que la entidad se encuentra agotando los tramites administrativos y financieros necesarios para esta designación.

Que esta modificación no afecta la continuidad del cronograma, por lo que todas las demás etapas permanecerán incólumes.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar el listado definitivo de propuestas que pasa a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias.

No	Nombre del proponente	CC / NIT	Título de la Investigación	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
1	ALBERTO AMAYA IBAÑEZ	79273864	MATERIALIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO, LA CASA TRADICIONAL DE BARÚ.		SI	No subsanó
2	YASSITH JAVIER VASQUEZ JULIO	9099247	ARQUITECTURA Y MEMORIA: CASAS VERNÁCULAS DE BARÚ	SI		
3	EDWIN BALLESTAS SILVA	73143983	BARÚ - HOGAR DE COLORES	SI		
4	JORGE LUIS HERNANDEZ VALDES	73508139	MA POSA RI BARÚ	SI		
5	CLAUDIA BEATRIZ DEL SOCORRO OCHOA PARDO	45495850	CASAS VERNÁCULAS DE BARÚ	SI		
6	YOLENIS HERNANDEZ JULIO	1143405194	CONECTADOS CON LA MEMORIA BARULERA	SI		
7	EDGAR MEZA PORTO	73.140.842	ANA• LISIS TIPOLOGICO DE LA ARQUITECTURA VERNACULA Y SUS NORMATIVAS DE CONSTRUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE BARU	SI		
8	D.ARQUIRESTAURO SAS	901282446-9	ARQUITECTURA VERNA• CULA PATRIMONIAL	SI		

9	DAVID MANUEL BRENON	9096364	ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN CO-PARTICIPATIVA PARA LA VALORACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA HISTORIA RECIENTE DE LAS CASAS VERNÁCULAS EXISTENTES EN EL CORREGIMIENTO DE BARÚ DESDE EL ENFOQUE DE LA ARQUEOLOGÍA CONTEMPORÁNEA.	SI		
10	ANGELICA MARIA REBOLLEDO PAJARO	45542537	CARACOLI DE SABERES	SI		
11	LEONEL ENRIQUE CAIROZA CORONADO	1047491845	ETNOGRAFIA PARTICIPATIVA SOBRE LA ARQUITECTURA DE LAS CASAS VERNACULAS EN LA ISLA DE BARU.	SI		
12	MARIA DEL MAR PORRAS	1047444798	LAS CASITAS DE MI PUEBLO	SI		
13	EDWAR JOSE BENAVIDES GUERRA	1143337328	RESISTENCIA A LA COMPRESION PARALELA A LA FIBRA DE UN MATERIAL LIGNARIO USADO EN ELEMENTOS SOMETIDOS A COMPRESION PURA EN LAS TIPOLOGIAS ARQUITECTONICAS PATRIMONIALES DE LA ISLA DE BARU.	SI		

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el cronograma de la convocatoria en el sentido de establecer para el 23 de septiembre la fecha de designación de comité evaluador, por las razones expuestas en la parte considerativa. Las demás etapas del cronograma permanecen incólumes.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)*

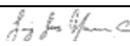
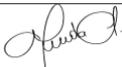
DocuSigned by:



4A3FFF07EE80456

**OSCAR URIZA PEREZ**  
DIRECTOR GENERAL

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor de Dirección Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 